

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°330/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N°10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y don **MATÍAS JOSÉ SAAVEDRA DAVIDS**, Cirujano Dentista, cédula nacional de identidad N°16.608.143-2, domiciliado en **Avenida Los Litres N°515, Casa 1**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **El Dentista**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: **El Dentista** se compromete a otorgar el Servicio de Atención Dental Vespertino, las cuales se realizarán en el Csfam Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente **La Corporación** contratará los servicios de **El Dentista** a un valor Bruto de **\$8.168.- (Ocho mil Ciento Sesenta y Ocho pesos)**, por hora realizada, según lo solicitado por el **Programa Dental Vespertino**, el financiamiento de sus honorarios se hará con cargo a dicho Programa Corporativo.

TERCERO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Dentista** será de acuerdo a las atenciones o prestaciones realizadas durante el período Mensual comprendido desde el día 15 del mes anterior al 15 del mes actual, fecha en que tendrá que presentar la boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con el Informe preparado por la Dirección del Csfam Dr. Aníbal Ariztía.

CUARTO: **El Dentista** se compromete a entregar boletas de honorarios al Administrador del Csfam Dr. Aníbal Ariztía a más tardar el día 20 de cada Mes para ser visada en conjunto con el informe mensual.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **11 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, y podrá renovarse si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado anteriormente, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: La realización de Atención de Jornada serán informadas y avisadas a **El Dentista** por parte de la Dirección del Csfam Dr. Aníbal Ariztía, con una anticipación de 1 día antes de hacerse efectiva la Atención.

SÉPTIMO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Dentista**.


MATÍAS J. SAAVEDRA DAVIDS
DENTISTA


SECRETARIA GENERAL
EDDY SYMMES ROJAS
SECRETARIO GENERAL (S)

La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria N°1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.